

- Riegos Tradicionales con tomas en el Canal de Huéscar-Baza: 43,65 €/ha.

Beneficiados Indirectamente:

- Nuevos Regadíos Puebla de Don Fadrique: 43,65 €/ha.

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Huéscar-Baza

Beneficiados Directamente:

- Riegos Tradicionales con tomas en el Canal de Huéscar-

Baza: 7,45 €/ha.

Beneficiados Indirectamente:

- Nuevos Regadíos Puebla de Don Fadrique: 7,45 €/ha.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE QUÉNTAR Y CANALES.

Canon de Regulación de los Embalses de Quéntar y Canales:

- Abastecimiento de Granada: 46.667,35 €/hm³ aplicable a un volumen de 36,6565 hm³.

- Abastecimiento de Dúdar: 46.667,35 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,066 hm³.

- Abastecimiento de Cenes de la Vega: 46.667,35 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,876 hm³.

- Abastecimiento de Pinos Genil: 46.667,35 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,4015 hm³.

Canon de Regulación de los Embalses de Quéntar y Canales y Tarifa de Utilización del Agua:

- Sindicato Central de Usuarios de Aguas del Río Genil:

C.R. Acequia de Arabuleila (Granada, Armilla, Churriana y Cúllar-Vega): 84,90 €/ha.

C.R. Acequia de Tarramonta: 84,90 €/ha.

C.R. Acequia Gorda del Genil: 84,90 €/ha.

C.R. Ciudad de Santa Fé: 84,90 €/ha.

- Comunidad de Regantes de la Ochava y Pago de Marachatalar: 84,90 €/ha.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOAYSA.

El Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA) habrá de abonar una tarifa de 6.782,82 €/hm³: aplicable a un volumen de 30 hm³.

CANON DE REGULACIÓN EMBALSE DEL CUBILLAS Y TARIFA CANAL DE ALBOLOTE.

Canon de Regulación del Embalse del Cubillas:

- Zona regable del Canal de Albolote: 50,81€/ha (aplicable a 732 ha).

- Los Regadíos Tradicionales o mejorados por el Embalse del Cubillas: 48,26 €/ha.

- Comunidad de Regantes de Huertas del Cubillas: 31,58 €/ha.

- Abastecimientos (Atarfe, Albolote, Chaparral y Peligros): 37.669,78 €/hm³.

Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Albolote:

- Zona Regable del Canal de Albolote: 29,97 €/ha (aplicable a 1.825 ha).

- Abastecimientos (Atarfe, Albolote, Chaparral, Peligros, Pinos Puente, P.I. Juncaril y Asegra): 1.963,73 €/hm³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE COLOMERA.

Canon de Regulación del Embalse del Colomera.

- Riegos propios del Río Colomera: 37,08 €/ha (aplicable a 474 ha).

- Zona Regable del Canal de Albolote: 39,63 €/ha (aplicable a 1.093 ha).

Los riegos de la Zona de los Manantiales de Emergencia de la Vega de Granada abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Colomera los siguientes importes:

- C.R. Caz de Jotayar de Atarfe: 219,58 €/ha.

- Ciudad de Santa Fe (Ojos de Viana): 219,67 €/ha (*).

- C.R. Caz Jotayar de Santa Fe: 219,67 €/ha (*).

- C.R. Caz Jotayar de Fontana: 219,28 €/ha (*).

- C.R. Zahorí: 220,50 €/ha (*).

- C.R. Canal de Aragón: 220,17 €/ha (*).

- C.R. Fuente de la Reina: 218,20 €/ha (*).

- C.R. de los Berrales: 219,67 €/ha (*).

- C.R. Canal San Jorge: 217,69 €/ha (*).

(*). En estudio.

Los Abastecimientos de Pinos Puente y P.I. de Juncaril y Asegra abonarán la cantidad de 48.620,30 €/hm³ en concepto de canon de regulación.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BERMEJALES Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL CACÍN.

Canon de Regulación del Embalse de Bermejales.

- Zona Regable del Cacín: 79,53 €/ha.

- Regadíos Particulares: 37,09 €/ha.

- Regadíos Tradicionales (Caz Luján o Vegas Bajas): 35,01 €/ha.

- Regadíos Tradicionales (Caz de la Emperatriz Eugenia): 46,75 €/ha.

- Los Abastecimientos de Cacín (incluyendo El Turro), Moraleda de Zafayona, Arenas del Rey (poblado de Bermejales), Villanueva de Mesía y Huétor Tájar abonarán un Canon de Regulación de 0,064750 €/m³.

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Cacín.

- Zona Regable del Cacín: -1,40 €/ha.

- Los Regadíos Particulares de El Turro abonarán una tarifa de 1,42 €/ha.

- Los Regadíos Tradicionales para el Caz de Luján o Vegas bajas de abonarán una tarifa de 1,30 €/ha.

- Los Regadíos Tradicionales para Caz de la Emperatriz Eugenia abonarán una tarifa de 2,09 €/ha.

- Los Abastecimientos abonarán una tarifa de -0,000125 €/m³.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/782/GC/PES.

Interesado: loachim Paduraru.

NIE: X-8.876.300-W.

Número de expediente: SE/2010/93/GC/CAZ.

Interesado: Manuel A. Egea Camúñez.

DNI: 47.428.632.

Número de expediente: SE/2010/50/GJ/CAZ.

Interesado: Manuel Boza Boza.

DNI: 48.961.715.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.